

Grupo II. *Materias técnicas*

Tema 1. Calidad en la edificación, fundamentos, metodología, trascendencia económico-social.

Tema 2. Aplicación de la norma EH 73 en el control de calidad de los materiales componentes del hormigón: Cemento, áridos y agua.

Tema 3. Aplicación de la norma EH 73 en los diversos niveles de control de calidad de los hormigones.

Tema 4. Control de calidad en la ejecución de estructuras metálicas soldadas en edificios docentes.

Tema 5. Esquema de funcionamiento del control de calidad en las obras no industrializadas de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Tema 6. Comentario a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de EGB. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, urbanización y jardinería.

Tema 7. Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de BUP. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, urbanización y jardinería.

Tema 8. Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de Formación Profesional. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, urbanización y jardinería.

Tema 9. La problemática de los solares para Centros docentes de EGB, para la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Elección. Cesión y aceptación.

Tema 10. La problemática de los solares para Centros docentes de Formación Profesional para la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Elección. Cesión y aceptación.

Tema 11. La problemática de los solares para Centros docentes de B. U. P. para la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Elección. Cesión y aceptación.

Tema 12. Comentarios generales a las normas básicas del Ministerio de la Vivienda.

Tema 13. Comentarios a las normas tecnológicas del Ministerio de la Vivienda en cuanto a: Criterios generales, diseño, nivel de calidad, control y mantenimiento.

Tema 14. Mecanización y automatización administrativa.

Tema 15. Aplicación de la informática en la elaboración de proyectos y la gestión de las obras de la Administración Pública.

Tema 16. Técnica de las reuniones. Preparación. Desarrollo. Acciones posteriores. Componentes.

Tema 17. Organización: Concepto y actividades que comprende. Principios básicos. Esquemas típicos de organización.

Tema 18. Principios básicos y datos para el diseño arquitectónico de Centros docentes.

Tema 19. Evolución histórica de la Arquitectura Escolar en España.

Tema 20. Tipologías europeas de las construcciones escolares.

Tema 21. Sistemas industrializados de construcciones. Definiciones generales. Ejemplos de clasificación.

Tema 22. La influencia de las dotaciones escolares en el planeamiento urbanístico.

Tema 23. Los informes geotécnicos para solares de edificios docentes y su aplicación práctica.

Tema 24. Pavimentos idóneos para los edificios escolares.

Tema 25. Revestimientos idóneos para interiores de los edificios escolares.

Tema 26. Cubiertas adecuadas para los edificios docentes dentro de una zona climática determinada.

Tema 27. Materiales adecuados aplicables a la distribución de espacios interiores en edificios escolares.

Tema 28. Cerramientos exteriores más adecuados para los edificios escolares.

Tema 29. Las instalaciones y su influencia en la calidad de los edificios escolares.

Tema 30. Laboratorios para control de calidad. Regulaciones oficiales para su homologación. Condiciones mínimas.

**14695** *RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 195 plazas vacantes en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 195 plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, conforme a la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y artículo 6.2 del

Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan 195 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio para ser cubiertas por concurso-oposición restringido. De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, podrán optar a las mismas el personal contratado de colaboración temporal, asimilado a dicha Escala, que teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúe prestando servicios con las mismas funciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para cubrir las plazas de la presente convocatoria se atenderá con carácter preferente, además de la puntuación obtenida, el destino que los aspirantes tuvieran como contratados.

## 1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

## 1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y por tanto no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará en las siguientes fases sucesivas:

a) Concurso.—En esta fase de concurso se computarán y evaluarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones que se reseñan en el anexo I. La fase de concurso no será en ningún supuesto excluyente o eliminatorio. La puntuación total máxima que se otorgue por la valoración de méritos no podrá exceder de la que se establezca, como máxima, para la fase de oposición.

Quienes participen en el concurso de méritos, además de la solicitud, aportarán una relación ordenada de los méritos puntuables que posean, de acuerdo con el baremo de méritos, acompañando al efecto los correspondientes justificantes que acrediten suficientemente los méritos alegados, así como originales o fotocopias de los trabajos realizados.

b) Oposición.—La fase de la oposición constará de los siguientes ejercicios:

*Primer ejercicio práctico*

Consistirá en la realización, durante un plazo máximo de tres horas, de un ejercicio que versará sobre el estudio de un proyecto de un Centro de E. G. B., proporcionado por el Tribunal, desarrollando a elección del aspirante uno de los aspectos siguientes exclusiva y optativamente:

Viabilidad técnica de los terrenos.

Medición sobre una planta del proyecto de dos unidades de obra entre cinco propuestas por el Tribunal.

Descomposición de tres precios de unidades de obra, entre cinco propuestas por el Tribunal, del presupuesto general del proyecto, de acuerdo con unos jornales y precios de materiales previamente establecidos por el Tribunal.

Determinación e informe respecto del mobiliario y equipo con que debe ser dotado el Centro.

En la realización de este ejercicio el aspirante podrá consultar la bibliografía que precise, indicándola en el mismo.

*Segundo ejercicio práctico*

Consistirá en la realización, durante un plazo máximo de dos horas, de un ejercicio práctico, que versará sobre el estudio del proyecto del ejercicio anterior, desarrollando a elección del aspirante uno de los aspectos siguientes exclusiva y optativamente:

Cumplimentar la ficha de características básicas y económicas del proyecto mencionado y la realización del resumen general del presupuesto, indicando el grupo correspondiente para la posible revisión de precios.

Comentarios al control de calidad de instalaciones de calefacción.

Enumeración y comentario de los diversos documentos que deben componer la liquidación provisional de la obra para su posterior aprobación.

En la realización de este ejercicio el aspirante podrá consultar la bibliografía que precise, indicándola en el mismo.

#### Tercer ejercicio teórico

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas, uno del grupo I, «Administración y Derecho Administrativo», y otro del grupo II, «Tecnología de la edificación», o del grupo III, «Geotecnia, instalación y equipamiento escolar».

El Tribunal, por sorteo, propondrá a los aspirantes un total de seis temas: dos del grupo I, dos del grupo II y dos del grupo III, debiendo desarrollar necesariamente los aspirantes, a su elección, uno del grupo I y uno del grupo II o del grupo III.

##### 1.2.1. Lectura del ejercicio.

Los aspirantes deberán leer en público el tercer ejercicio.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termina el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto técnico o Aparejador, Perito o Ingeniero técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando para ello que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Estar contratado en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en el modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

##### 3.6. Procedimiento de efectuar el pago.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador.

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará, mediante resolución, el Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento, un funcionario de carrera, elegido entre los de mayor antigüedad, del Organismo perteneciente a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio y un funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, que actuará de Secretario.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

##### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo así a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

##### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

##### 6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

##### 6.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

##### 6.3. Orden de actuación.

Dada la naturaleza de los ejercicios no se efectuará sorteo alguno a efectos del orden de actuación.

##### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, por cada tema desarrollado.

Para superar las pruebas será necesario un mínimo de 15 puntos, sumando las puntuaciones de los tres ejercicios.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de dos o más opositores el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de la puntuación obtenida.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la autoridad competente la relación de aprobados, para que aquélla elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que han superado todas las pruebas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición, acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de aspirantes femeninas, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como todos los acreditativos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

h) Certificado expedido por la Sección de Personal del Organismo, acreditativo del cumplimiento de los requisitos definidos en la base 2.1, apartado h).

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo los interesados estarán exentos de presentar los documentos que ya figuren en su expediente personal.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación estuviesen en expectativa de ingreso.

10. NOMBRAMIENTO

Por la presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ANEXO I

Baremo de puntuaciones único para todas las Escalas

	Puntos
I. Méritos académicos:	
Expediente académico profesional. Matrículas de honor, sobresalientes, premios, Doctorado, etcétera, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de .....	3
Otros títulos o estudios académicos, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de .....	1
II. Trabajos y publicaciones profesionales:	
Monografías, artículos, comunicaciones y asistencia a congresos, cursillos y seminarios relacionados con la actividad profesional, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de .....	2,50
III. Servicios prestados a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:	
Por cada año o fracción de año, de servicios profesionales prestados a la Junta de Construcciones con continuidad como contratados .....	2

	Puntos
Por servicios profesionales prestados en puesto de naturaleza análoga al Ministerio de Educación y Ciencia, hasta un máximo de .....	2
Por desarrollo y experiencia profesional en relación con trabajos específicos dentro de la Junta, a valorar hasta un máximo de .....	2
Por servicios prestados a la Junta en puesto distinto al que en la actualidad desempeñe como contratado, a valorar hasta un máximo de .....	1
<b>IV. Servicios en Organismos ajenos a la Junta de Construcciones (Oficiales, Paraestatales y Privados):</b>	
Por servicios profesionales prestados en Organismos ajenos a la Junta de Construcciones, hasta .....	1
<b>V. Otros méritos:</b>	
Por antigüedad en el ejercicio profesional, hasta .....	2

**ANEXO II**

**GRUPO I**

*Administración y Derecho Administrativo*

- Tema 1. El Estado: Concepto, justificación y fines. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.
- Tema 2. La jerarquía de las fuentes del Derecho. Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley. Decreto-leyes y Leyes delegadas. Reglamentos administrativos. Límites de la potestad reglamentaria.
- Tema 3. La Administración Pública. Concepto y ámbitos: Administración Central, Local e Institucional. Centralización, descentralización y desconcentración.
- Tema 4. La Administración Central. El Consejo de Ministros. Organos de Gobierno. Las unidades administrativas. Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados. Organos periféricos de la Administración Central: Gobernadores civiles y Delegados de los Departamentos ministeriales.
- Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases, requisitos y efectos. Ejecutoriedad y suspensión de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.
- Tema 6. La Ley de Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del acto administrativo. Recursos administrativos.
- Tema 7. La Administración provincial. Diputaciones Provinciales: Organización y funcionamiento. La Administración municipal: Organización y funciones. Alcaldes y Concejales.
- Tema 8. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas. Creación y extinción de los Organismos estatales autónomos.
- Tema 9. El Ministerio de Educación y Ciencia: Organización. Subsecretaría. El Consejo de Educación. Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Distritos universitarios. Delegaciones Provinciales.
- Tema 10. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Sus fines, organización y funcionamiento.
- Tema 11. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos. Clases de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. Personal contratado y laboral. Situación. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- Tema 12. La Ley y Reglamento de Contratos del Estado: De obras, de servicios públicos y de suministros. Actuaciones administrativas preparatorias y formas de adjudicación del contrato de obras.
- Tema 13. Ejecución y abono de las obras. Modificaciones del contrato.
- Tema 14. La revisión de precios en los contratos. Su regulación. Cláusula contractual y fórmulas de revisión.
- Tema 15. Presupuestos adicionales por revisión de precios y su aplicación a las obras de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
- Tema 16. Recepción y liquidación provisional de la obra: Conceptos e ideas generales sobre su realización.
- Tema 17. Recepción definitiva y liquidación final de las obras. Conceptos fundamentales y descripción.
- Tema 18. Liquidación de obras en resolución de contrato. Descripción de los documentos que comprende. Recepción única de las obras.

**GRUPO II**

*Tecnología de la edificación*

- Tema 1. Movimiento de tierras: Desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Condiciones generales de ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
- Tema 2. Entibaciones: Entablados horizontales y verticales. Entablados de tierras flojas. Tablestacados. Atagufas. Recalzos y apeos. Ejecución. Medición y valoración de estos tra-

bajos según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 3. Cimentaciones: Clasificación de los terrenos, según norma MV-101. Cimentaciones directas sobre los distintos terrenos. Cimentaciones corrientes y cimentaciones especiales. Ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 4. Aglomerantes: Calces, yesos y cementos. Materiales cerámicos: Ladrillos, clasificación y características.

Tema 5. Morteros: Clasificación, elaboración, características y empleo de los mismos.

Tema 6. Fábricas de ladrillo. Muros de carga y de cerramiento, elementos de distribución: Tabicones y tabiques. Arcos y dinteles. Ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 7. Cubiertas y terrazas: Clasificación y descripción de las mismas. Ejecución.

Tema 8. Revestimientos: Guarnecidos y enlucidos de yeso. Enfoscados con mortero de cemento. Chapados y alicatados. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 9. Construcciones de hormigón en masa y armado. Materiales a emplear. Ejecución, puesta en obra. Encofrado y desencofrado. Curado y conservación. Ensayos de hormigón.

Tema 10. Montaje y ejecución de estructuras metálicas según la norma MV-104. Control de las mismas.

Tema 11. Cubrición de los edificios: Cerámica, pizarras y fibrocemento, colocación y empleo. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 12. Revestimientos en suelos: Pavimentos de hormigón. Pavimentos de piedra. Pavimentos piedra artificial y pavimentos cerámicos. Pavimentos de madera. Características y ejecución. Medición y valoración según el pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Tema 13. El replanteo previo de la obra. La comprobación del replanteo: Su objeto, actas, problemática que se plantea en su realización.

Tema 14. El programa de trabajo en las obras de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Conceptos generales. Tramitación técnica. Modificaciones del programa.

Tema 15. Precios de las unidades de obra. Costes directos e indirectos. Presupuestos de ejecución material. Presupuestos de contrata. Presupuesto total. Baja de subasta. Valoración de la obra ejecutada, certificaciones.

Tema 16. Instrucciones a los programas de necesidades en Centros de E. G. B., Bachillerato y Formación Profesional: Recomendaciones funcionales y constructivas.

Tema 17. Aspectos más significativos de las normas de seguridad en el trabajo de la construcción.

**GRUPO III**

*Geotecnia, instalaciones y equipamiento escolar*

Tema 1. El terreno. Clasificación del terreno. Rocas. Rocas ígneas. Rocas sedimentarias. Rocas metamórficas.

Tema 2. Suelos. Origen y naturaleza de los suelos. El agua y el suelo. La arcilla.

Tema 3. La geotecnia como aplicación práctica a las cimentaciones. Historia. Los reconocimientos geotécnicos: Su alcance y magnitud.

Tema 4. Estudios geotécnicos. Su alcance y magnitud. Elementos de que se compone un estudio geotécnico.

Tema 5. Mecanización del movimiento de tierras. Empujadores. Traillas de arrastre. Mototraillas. Motoniveladoras. Excavadoras. Retroexcavadoras. Dragalinas. Pallas cargadoras. Maquinaria para compactación de tierras.

Tema 6. Pliegos de condiciones técnicas y especificaciones en los concursos de adquisición de: Mobiliario-equipamiento-material didáctico, con destino a Centros docentes.

Tema 7. Controles de calidad en los procesos de fabricación: Mobiliario. Equipo escolar. Material didáctico.

Tema 8. Recepciones de mobiliario, equipo y material didáctico. Criterios. Control de calidad. Técnicas de muestreo.

Tema 9. Instalaciones eléctricas en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 10. Instalaciones de calefacción en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 11. Instalaciones de fontanería en los edificios. Características de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 12. Instalaciones de aire acondicionado y ventilación en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 13. Instalación de aparatos elevadores en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 14. Instalaciones contra el fuego en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 15. Instalaciones de pararrayos en los edificios. Carac-

terísticas fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 16. Instalaciones para evacuación de humos y gases en edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 17. Dictámenes técnicos ante las Comisiones asesoras de adquisición de mobiliario, equipo y material escolar.

**14696** *RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir ocho plazas a nivel de Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes ocho plazas de Auxiliares de la Universidad de La Laguna y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de Auxiliares, en turno restringido, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de La Laguna

Los lugares de residencia de las plazas convocadas serán:

Cuatro Las Palmas de Gran Canaria y cuatro Santa Cruz de Tenerife.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o autonomía del Estado.

c) La dedicación en el empleo será en jornada de trabajo de mañana y tarde.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el sistema de oposición.

#### Ejercicios de la fase de oposición

Primer ejercicio: Contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes:

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Redacción de un escrito oficial sobre un presupuesto de carácter administrativo, y

c) Análisis de un documento oficial emitiendo una síntesis del mismo.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenotográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las oposiciones de este tercer ejercicio, dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesari-

amente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no admitiéndose las eléctricas.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Ser funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad de La Laguna a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Laguna, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de La Laguna o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

###### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Universidad de La Laguna o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

###### 3.7. Defectos de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de La Laguna, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el